

## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta A las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

**FECHA DE EXPEDICIÓN:** 

CIUDAD DE MÉXICO A, 2 1 ABR 2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN

POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

No. de BITÁCORA

09/AH-0298/04/17

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003325

## Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

VALENT DE MEXICO, S.A. DE C.V.

AV. VALLARTA NO. 6503 G 8

CIUDAD GRANJA

C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO

TEL. lada (33) 3110 0162

NOMBRE COMERCIAL

SIXPRO / MAXCEL / CYSTAR

NOMBRE QUIMICO / IUPAC

N/A

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

N/A

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

6-BENZYLADININA [N-(FENILMETIL)-1H-PURINA-6 AMINA] NO MENOS DE 1.9% UNIDAD DE MEDIDA

CAS

N/A

CANTIDAD 45,000.00

**LITROS** OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA

**EL PRODUCTO** 

\*\*\*\*

USA

R.F.C. o C.U.R.P.

**VIGENCIA INICIAL** 

15/12/2016

VME940419T62

**VIGENCIA FINAL** 

15/12/2017

**ESTADO FÍSICO** LIQUIDO

CANTIDAD UMT

UMT

FRACCIÓN ARANCELARIA

3808.93.02

47,250.00

KILO

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA

GUADALAJARA, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA,

**JALISCO** 

NOGALES, SONORA

ADUANA DE ENTRADA

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

EL DIRECTOR GENERAL DE SESTIÓN NTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIM DADES RIESGOSAS

Ř MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AL ORIZAC

E OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0035891

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México., Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ámbiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 173300121A0341

CMJ/JMLA/JRR/JC